PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2020-00206-00

Al Despacho de la señora Juez informando, que el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando dejar sin efecto el auto de fecha 08 de febrero de 2021 en virtud que la parte demandada llego a un acuerdo de pago. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, **22 de febrero de 2021**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial allegado por la parte demandante, se requiere a la misma para que en el término de cinco (05) días, aclare si lo que pretende es la terminación del proceso o la suspensión del mismo, dado que la solicitud elevada no es procedente, toda vez que el auto de fecha 08 de febrero de 2021 fue ordenado conforme a derecho previa solicitud de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto dentro de las presentes diligencias, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días aclare si lo que pretende es la terminación del proceso o la suspensión del mismo, por las razones indicadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará por estado electrónico No. 28 de fecha 23 de febrero de 2021